

CONCEPTO ETIMOLÓGICO DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

La palabra título viene del latín *títulus*, que significa acreditación; mientras que el vocablo crédito deriva del latín *creditum*, que significa algo confiado, y que es el participio perfecto de *credere*, creer, confiar.

En la doctrina y en diversas legislaciones se han empleado diversas denominaciones para referirse a los títulos de crédito:

- *Título Valor*.
- *WERTPAPIER*: en Alemania el cual deriva de las voces WERT igual a valor PAPIER igual a papel o carta.
- *Título de Circulación o Circulatorio* según la doctrina Argentina, sustentando una característica muy importante en esta clase de documentos.

De las anteriores concepciones etimológicas, en principio se puede advertir como común denominador que el título de crédito es un documento, papel o carta en el que se otorga un derecho o valor a persona determinada, y en el que se establece una obligación a cargo de otra que es digna de confianza, es decir, de crédito.

Referencia:

Durán, O. (2009). Los Títulos de Crédito Electrónicos. Su Desmaterialización. Editorial Porrúa. México.